

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

De conformidad a lo establecido en el artículo 46 Fracción I, Inciso “f” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien.
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - 1) No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos;
 - 2) El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Al respecto, se informa que el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal, con corte al 30 de septiembre de 2024, no cuenta con pasivos contingentes pendientes de pago, ya que estos se reconocen y se liquidan en el transcurso del ejercicio fiscal vigente.